



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ACTA DE INICIACIÓN

FOR-GDCO-07

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 25 del 2022



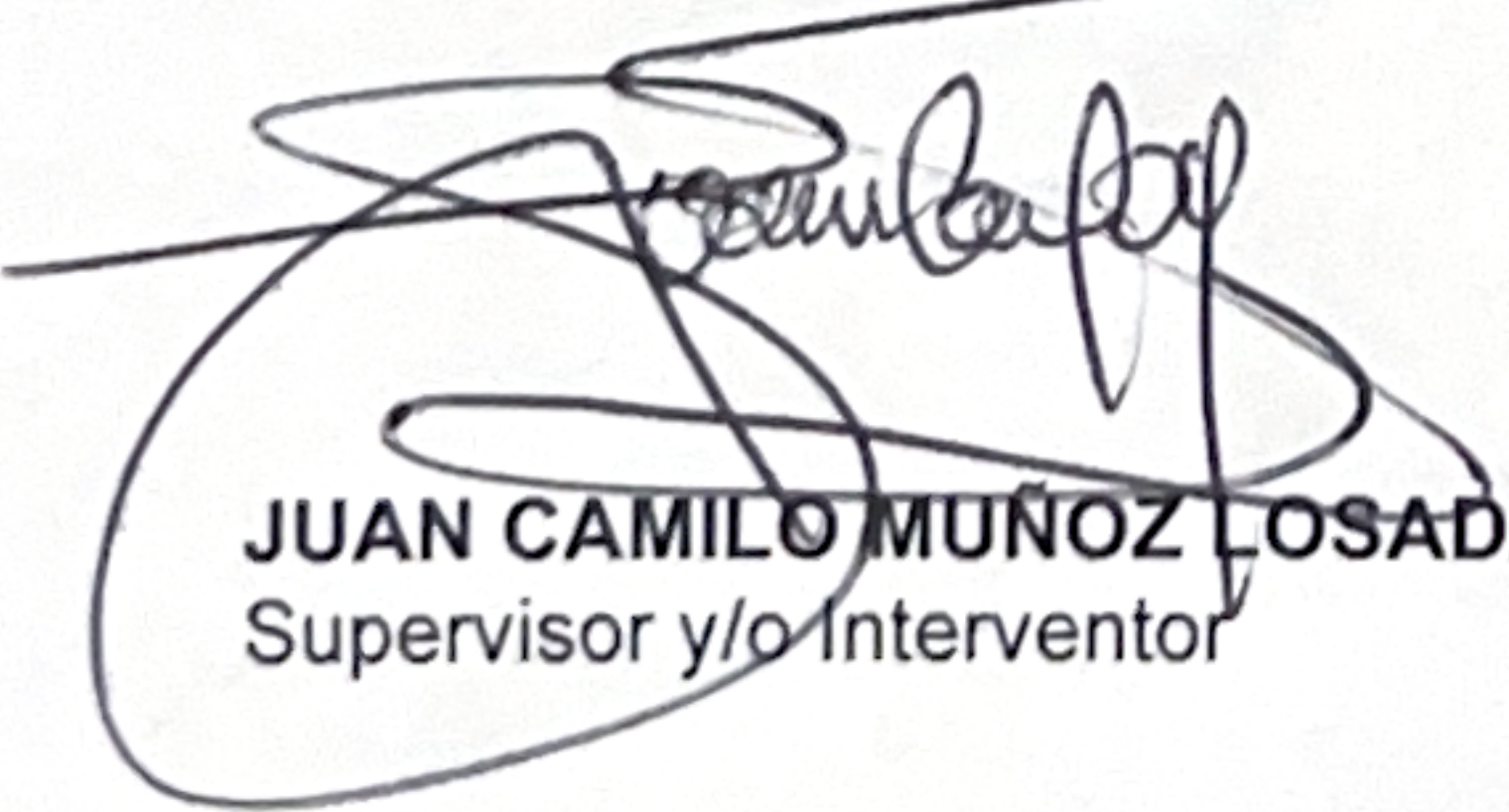
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0337 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

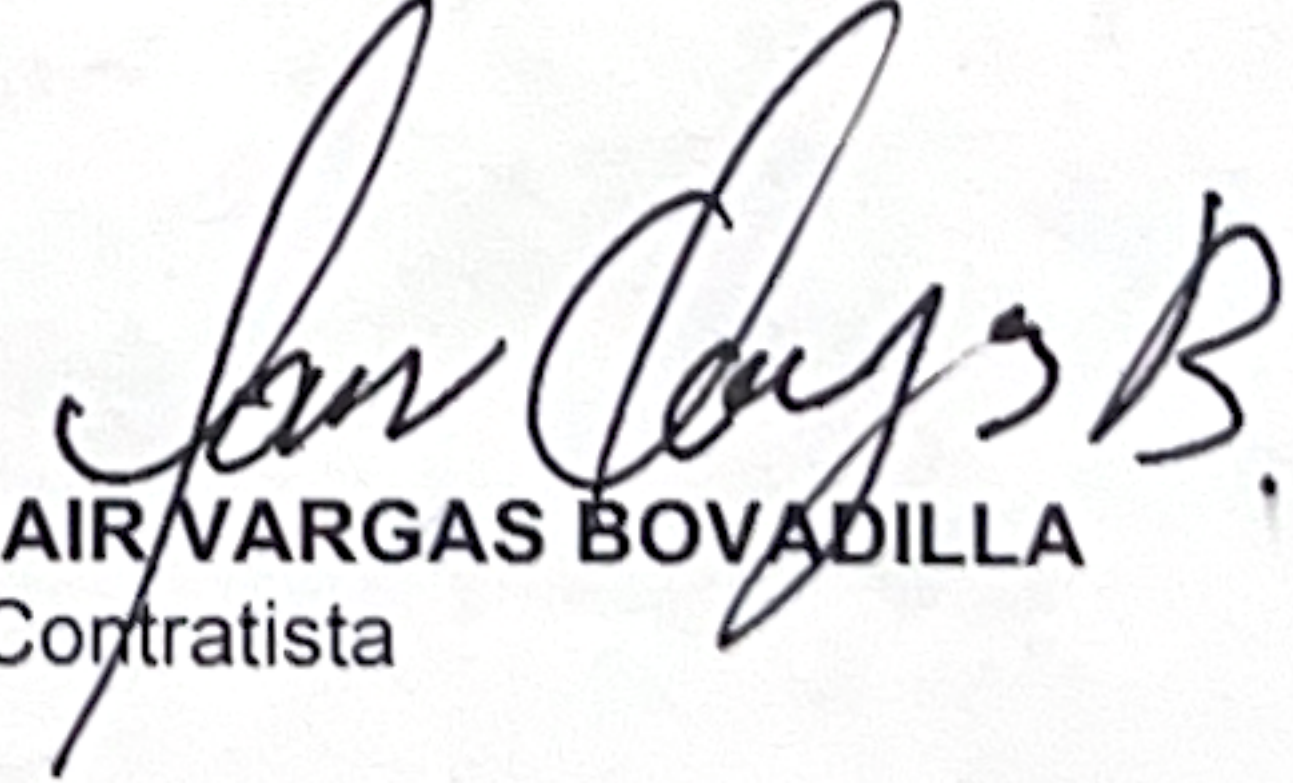
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES -VAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	JAIR VARGAS BOVADILLA C.C. 12.145.515 expedida en Palermo, Huila
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, el diecinueve (19) día del mes de enero de 2026, se reunieron, **JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA**, Secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, en calidad de supervisor del contrato y **JAIR VARGAS BOVADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.145.515 expedida en Palermo (Huila), en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0337 DE 2026**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy diecinueve (19) día de enero de 2026.


JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Supervisor y/o Interventor


JAIR VARGAS BOVADILLA
Contratista

Proyecto: 
José Murcia
Abogado Externo-SDR